



Municipalidad Provincial de Huamalíes

Acciones Que Transforman Nuestra Sociedad

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0274-2022-MPH/A

Llata, 20 de Junio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALÍES; que suscribe;

VISTO:

El Proveído N° 4143, de fecha 16 de junio del 2022 de la Gerencia Municipal; El Informe Legal N° 277-2022/DZH, de fecha 16 de junio del 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; El Informe N° 616-2022-PLCV-GIDL-MPH-LL, de fecha 08 de junio del 2022, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local; El Informe N° 028-2022-KDTB-GIDL/SGELO-MPH-LL, de fecha 11 de febrero del 2022, de la Sub Gerencia de Estudios y Liquidación de Obras; El Informe N° 005-2022-JECC-KDTB-GIDU-MPH-LL, de fecha 10 de febrero del 2022, de la Unidad de Liquidación; La Carta N° 003-2022-CST/YSR, presentado por el Representante Común del Consorcio Supervisor Taulli, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "Los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, mediante Carta N° 046-2021-CST/YSR, de fecha 28 de diciembre del 2021, el Representante Común del Consorcio Supervisor Taulli Yuner Santos Rosales, presenta la Liquidación de Consultoría de obra del Contrato de Servicios de Consultoría de Obra N° 002-2020-MPH/GM de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE TAULLI, DISTRITO DE LLATA, PROVINCIA DE HUAMALÍES – HUÁNUCO".

Que, con Informe N° 002-2021-JECC-KDTB-GIDU-MPH-LL, de fecha 20 de enero del 2022, el Jefe de la Unidad de Liquidación Ing. Jerson Erick Caqui Chaupis, solicita al Sub de Estudios y Liquidación de Obras levantar las observaciones del Contrato de Servicios de Consultoría de Obra N° 002-2020-MPH/GM de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE TAULLI, DISTRITO DE LLATA, PROVINCIA DE HUAMALÍES – HUÁNUCO".

Que, mediante Informe N° 016-2022- KDTB-GIDL/SGELO-MPH-LL, de fecha 20 de enero del 2022, el Sub Gerente de Estudios y Liquidación de Obras Ing. Keyth Dany Tarazona Beraún, solicita comunicar al Consorcio Supervisor Taulli las observaciones encontradas en la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra.

Que, mediante Carta N° 006-2022-IAQ-GIDL/MPH-LL, de fecha 26 de enero del 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local Ing. Ismael Ari Queque, remite la solicitud al Supervisor del Consorcio Supervisión Taulli, subsanar las observaciones encontradas en la Liquidación de Contrato de Consultoría de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE TAULLI, DISTRITO DE LLATA, PROVINCIA DE HUAMALÍES – HUÁNUCO".

Que, mediante Carta N° 003-2022-CST/YSR, de fecha 31 de enero del 2022, el Representante Común del Consorcio Supervisor Taulli, presenta la subsanación de observaciones a la Liquidación de Consultoría de Obra del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 002-2020-MPH/GM de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE TAULLI, DISTRITO DE LLATA, PROVINCIA DE HUAMALÍES – HUÁNUCO".

Que, con fecha 16 de diciembre del 2020, la Municipalidad Provincia de Huamalíes y el Consorcio Supervisor Taulli suscriben el Contrato de Servicio de Consultoría de obra N° 002-2020-MPH/GM para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE TAULLI, DISTRITO DE LLATA, PROVINCIA DE HUAMALÍES – HUÁNUCO", con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, y por el monto de S/. 47,040.98 (Cuarenta y Siete Mil Cuarenta con 98/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 005-2022-JECC-KDTB-GIDU-MPH-LL, de fecha 10 de febrero del 2022, el Jefe de la Unidad de Liquidación Ing. Jerson Erick Caqui Chaupis de la entidad edil manifiesta "(...) esta Unidad eleva la liquidación para su aprobación correspondiente del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 002-2020-

Jr. Huánuco N° 310 Llata, Huamalíes – Huánuco

Email: munihuamalies@hotmail.com - www.munihuamalies.gob.pe





Municipalidad Provincial de Huamalíes

Naciones Que Transforman Nuestra Sociedad

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MPH/GM mediante resolución de alcaldía de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE TAULLI, DISTRITO DE LLATA, PROVINCIA DE HUAMALÍES – HUÁNUCO", teniendo un saldo a devolver de S/. 5,000.09 (Cinco Mil con 09/100 Soles) por liquidación y el monto de S/. 4,704.05 (Cuatro Mil Setecientos Cuatro con 05/100 Soles) de Garantía de Fiel Cumplimiento a favor del Consorcio Supervisor Taulli.

Que, mediante Informe N° 028-2022-KDTB-GIDL-SGEL0-MPH-LL, de fecha 11 de febrero del 2022, el Sub Gerente de Estudios y Liquidación de Obras Ing. Keyth Dany Tarazona Beraún, solicita emisión de acto resolutorio de liquidación de Contrato de Consultoría de Obra de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE TAULLI, DISTRITO DE LLATA, PROVINCIA DE HUAMALÍES – HUÁNUCO", precisando que la Unidad de Liquidación de Obras y la Sub Gerencia de Estudios y Liquidación de Obras, no se responsabiliza de haber existido incumplimiento de obligaciones y funciones sobre el levantamiento de observaciones realizadas por el Comité de Recepción de Obra (conformado y reconocido mediante Resolución Gerencial N° 0120-2021-MPH-GM).

Que, mediante Informe N° 616-2022-PLCV-GIDL-MPH-LL, de fecha 08 de junio del 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local In. Paco Luis Clemente Villanueva, solicita aprobación de liquidación de Contrato de Consultoría de Obra mediante acto resolutorio de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE TAULLI, DISTRITO DE LLATA, PROVINCIA DE HUAMALÍES – HUÁNUCO"

Que, mediante Informe Legal N° 277-2022/DZH, de fecha 16 de junio del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica Abg. David Napoleón Zelaya Huanca opina "(...) se declare procedente **APROBAR** la Liquidación Técnica y Financiera del Contrato de Consultoría de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE TAULLI, DISTRITO DE LLATA, PROVINCIA DE HUAMALÍES – HUÁNUCO", derivado del Contrato de Servicio de Consultoría N° 002-2020-MPH/GM.

Que, el artículo 170° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en lo referente a la **Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra**, que a la letra dice 170.1: "El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. 170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. 170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, la Liquidación Técnica y Financiera del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 002-2020-MPH/GM, de fecha 16 de diciembre del 2020, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Huamalíes y el Consorcio Supervisor Taulli para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE TAULLI, DISTRITO DE LLATA, PROVINCIA DE HUAMALÍES – HUÁNUCO", conforme al análisis y resumen técnico del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, Sub Gerente de Estudios y Liquidación de Obras y el Jefe de la Unidad de Liquidación, con saldo favor del Consorcio Supervisor Taulli de S/. 5,000.09 (Cinco Mil con 09/100 Soles).

Jr. Huánuco N° 310 Llata, Huamalíes – Huánuco

Email: munihuamalies@hotmail.com - www.munihuamalies.gob.pe



Municipalidad Provincial de Huamalíes

Acciones Que Transforman Nuestra Sociedad

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas que a través de la Unidad de Contabilidad realice la rebaja contable del monto de liquidación establecida en el Artículo Primero de la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas que a través de la Unidad de Tesorería efectúe la devolución de la garantía de fiel cumplimiento a favor del contratista.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General **Notificar** con el contenido de la presente resolución de alcaldía al Consorcio, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: PONER DE CONOCIMIENTO, la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal; Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local; Gerencia de Administración y Finanzas; Sub Gerencia de Estudios y Liquidación de Obras; Unidad de Contabilidad; Unidad de Tesorería y demás órganos estructurados de la entidad edil para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAMALÍES - LLATA
ALCALDE
ALCALDE
ALCALDE